

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 004/02**

Sucre, 14 de enero de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho Nº 008/02, de fecha 9 de enero, el Honorable Alcalde Municipal, manifiesta que en virtud al Convenio de Cooperación Municipal Internacional suscrito entre el Municipio de Malinas – Bélgica y el Municipio de Sucre, a invitación de ese Gobierno, se hace necesaria la presencia de la Lic. Roxana Acosta, Jefe Municipal de turismo, a fin de concretar la realización del proyecto antes mencionado que tiene como objetivo principal la dotación de apoyo técnico para el desarrollo de una política de turismo cultural que sea aplicada en ambos municipios.

El costo de pasajes de ida y vuelta serán cubiertos por el municipio de Malinas en un 80%, de igual manera los gastos de estadía equivalentes a alimentación, alojamiento y transporte local; en tal virtud, pide la declaratoria en comisión de la Jefe Municipal de Turismo, en vía de dispensación de trámite, los días 16 al 30 de enero de 2002 años.

El Honorable Concejo Municipal de sucre, en Sesión del pleno Nº 03 de 14 de enero de 2002 años, en razón a la importancia de la invitación, ha decidido declarar Autorizar y declarar en comisión a la Lic. Roxana Acosta Peredo por los días 16 al 30 de enero de 2002 años, a objeto de que se constituyan en la ciudad de Malinas - Bélgica.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, conforme manda el Art. 15 concordante con el Art. 17 del Reglamento de Viajes, autorizar el viaje de los servidores públicos del Gobierno Municipal, en misión Oficial de Trabajo tanto al interior y exterior del país.

POR TANTO :

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Declarar en comisión a la Lic. Roxana Acosta Peredo, los días 16 al 30 de enero de 2002 años, a objeto de que asista a la invitación efectuada por el Municipio de Malinas – Bélgica.

Art.2º En atención a que el Municipio de Malinas – Bélgica, cubre los gastos de pasajes en un 80%, alojamiento, comida y transporte interno, páguese el porcentaje de viáticos que corresponda de acuerdo al D.S. 19380 de Enero 10 de 1983.

Art.3º El Honorable Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese , hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Torres
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

